



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,**

TRANSCARIBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presenta a continuación, el presente ESTUDIO PREVIO, para adicionar en valor y prorrogar el plazo al "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR, TRANSCARIBE S.A. EN LA URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 N° 71-77 EN CARTAGENA DE INDIAS", CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 INTEGRADA POR COVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

## **1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Mediante Resolución No. 084 de fecha 23 de JUNIO de 2020, se adjudicó a la UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA., el proceso de Licitación pública No. TC-LPN-001-2020 cuyo objeto " LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.", y se suscribió el contrato respectivo, con las siguientes características:

**1.1 VALOR:** MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE CON 47 CVTS (\$1.318.220.990.47) incluido IVA.

**1.2 PLAZO:** CINCO (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**1.3 ACTA DE INICIO:** 01 de Julio de 2020

**1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 202006 360 de fecha 21 de Febrero de 2020.

**1.5 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 2020 605 de fecha 25 de Junio de 2020.



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

### **1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Para la ejecución cabal del contrato se requirió la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así: El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 29 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma durante cinco (05) meses, para que ejerzan esta función en cada vagón de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM., así:

<b>Nombre estación</b>	<b>Servicio 24 horas</b>
Santa Lucía	1
Madre Bernarda	2
La Castellana	2
Los Ángeles	1
Los Ejecutivos	1
Villa Olímpica	1
4 Vientos	2
Líbano	1
España	1
María Auxiliadora	1
Prado	1
Bazurto	2
Delicias	1
La Popa	1
Lo Amador	1
Chambacú	1
Centro	2
Bodeguita	2
Edificio Administrativo	2
Patio Portal	3



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

<b>TOTAL</b>	<b>29</b>
--------------	-----------

### **1.7 OTROSI1:**

**1.7.1. ADICION EN VALOR:** Sin Valor. En virtud de la cláusula segunda del contrato, el día 20 de noviembre se suscribió entre la partes acta por la cual se modificaba el Servicio de Vigilancia en lo correspondiente a horario y Numero de Puestos, redistribución que generó un saldo del mismo contrato por un valor de \$ 49.243.008, lo que alcanzó para cubrir la adición en plazo de los 17 días señalados en el Otro SI No.1.

**1.7.2. PRORROGA DEL PLAZO:** Diecisiete días (17) días, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, o sea hasta el 17 de diciembre de 2020.

### **1.8 OTROSI 2:**

**1.8.1. ADICION EN VALOR:** TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 30.542.557).

**1.8.2. PRORROGA DEL PLAZO:** Once días (11) días, contados a partir del vencimiento del otrosi1 o sea hasta el 28 de diciembre de 2020

### **1.9 OTROSI 3:**

**1.9.1. ADICION EN VALOR:** un TOTAL de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 54.976.602)** IVA incluido; El cual se distribuye de la siguiente manera: para la vigencia 2020 **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO** y para año 2021 **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$46.646.814)** IVA INCLUIDO

**1.9.2. PRORROGA EN PLAZO:** Tres (03) días del año 2020 y Dieciséis (16) días del año 2021, contados a partir del vencimiento del plazo del otrosi 2.

## **2. ASPECTOS LEGALES**



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>.

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesaria para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal:

*“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros”<sup>2</sup>.*

Ahora bien, sobre los límites y requisitos para llevar a cabo una modificación ha definido el Consejo de Estado:

*“Según el actor, la norma demandada violenta el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al permitir la adición indiscriminada de los contratos de Interventoría sin tener en consideración que el precepto legal estatuye que ningún contrato podrá adicionarse en más de un 50% de su valor inicial.*

*La Sala acogerá la pretensión formulada en atención a que como ya ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación las expresiones utilizadas por la ley ('adicionar' y 'valor inicial'), hacen referencia a la necesidad de operar **modificaciones** en algunos negocios jurídicos, lo cual implica una variación en el valor pactado. En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad*

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Ref: exp. D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

<sup>2</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

*perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, **es una medida que no solo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación***<sup>3</sup>. (Negrilla fuera del texto).

En ese mismo sentido, la Corte Constitucional, con fundamento en concepto elaborado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en 2009, estableció que además del valor máximo establecido por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 para adicionar a un contrato, es necesario cumplir con otra serie de requisitos y respetar algunas restricciones. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal:

*“Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible **no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*** (Negrilla fuera del texto).

(...)

*El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.*

(...)

---

<sup>3</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Concepto del 9 de septiembre de 2008. Rad. 1920. M.P. Enrique José Arboleda Perdomo.



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,**

*Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.*

(...)

En este orden de ideas, es claro que para modificar un contrato estatal se requiere: i) acreditar su necesidad de acuerdo con los fines de la administración y/o debida prestación de los servicios públicos; ii) en caso de que se requiera una adición presupuestal la misma no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato; y iii) no es posible modificar el objeto del contrato a punto de sustituir o desnaturalizar el mismo, pretendiendo ocultar así la celebración de un nuevo negocio jurídico en la modificación de uno ya existente.

En este caso en particular la ADICION EN VALOR, PRORROGA DEL PLAZO, Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, encuentra fundamento en que persiste la necesidad que TRANSCARIBE S.A., como entidad pública, cuente con los servicios de vigilancia y seguridad interna y externa en sus instalaciones que desempeñen las actividades de vigilancia y seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y bienes muebles propios o de terceros, por los que le corresponde velar y ejercer control desde la recepción, al ingreso y salida del personal, como de la parte externa de las oficinas de la entidad y en Patio Portal del SITM, así mismo en las 18 estaciones de parada construidas en el corredor principal o troncal del sistema, brindando seguridad a los trabajadores, usuarios que se dispongan a utilizar el Sistema, planta física y mobiliario, presentes en ellas además de atender y neutralizar posibles casos que atenten contra el buen uso del sistema, tales como intentos de acceso a las estaciones por lugares que no estén permitidos y habilitados para ello, intento de evasión del pago del servicio o pago de pasajes, además de velar por la seguridad de las personas que laboren en la operación del transporte, suministrando el personal de vigilancia por Estación, que desempeñe las actividades de vigilancia y seguridad de los ciudadanos que se dispongan a utilizar el SITM en cada una de las 18 estaciones, lo mismo que a su planta física.

Transcaribe S.A. no cuenta con funcionarios encargados de las labores de vigilancia y seguridad de las instalaciones y su infraestructura, por lo que se



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,**

requiere la continuidad de los servicios de la empresa que hoy presta los servicios al SITM, así la entidad no corre el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas ya que la empresa, asume todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

En el presente documento se justifica su necesidad, de continuar con la prestación de los servicios de vigilancia a la infraestructura propiedad de Transcaribe S.A., así como la protección a los usuarios que día a día utilizan a Transcaribe como su medio de transporte, constituyéndose por tanto en un servicio esencial para el funcionamiento adecuado del sistema.

El valor que se propone adicionar no supera el límite establecido en la ley, toda vez que el mismo corresponde a una suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial.

Esta modificación no modifica el objeto del contrato.

### **3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION**

En la etapa comercial del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de la ciudad Cartagena de Indias, es indispensable que el Ente Gestor siga brindando la seguridad a usuarios y transeúntes, a funcionarios y contratistas de Transcaribe, como un factor más de optimización y prestación de un buen servicio.

Así mismo, la empresa Transcaribe S.A., es responsable de salvaguardar la infraestructura del sistema, por lo tanto requiere de la prestación del servicio de vigilancia privada, con el propósito de conservar los bienes.

La necesidad aquí expuesta se requiere de manera continua durante la vigencia, en los términos que se definirán a continuación.

Con el propósito de suplir estas necesidades, el director de planeación e infraestructura Jose Senen Torres Herrera como supervisor del contrato de





**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

prestación de servicios N° TC-LPN-001-2020 suscrito con la Unión Temporal CARIBE SEGURO C/T 2020, considera viable la modificación del contrato, con el propósito de adicionar valor y prorrogar el plazo, en los términos que se definirán a continuación.

Dadas las condiciones de la presenta prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

Las condiciones técnicas de prestación de servicio, se modificarán de acuerdo con la distribución señalada en el punto 3.3 de este documento.

El contrato N° TC-LPN-001-2020, se ha ejecutado de conformidad con las obligaciones contenidas en el mismo, razón por la cual se han expedido por parte del supervisor, las certificaciones del cumplimiento correspondiente.

De acuerdo con todo lo anterior, debe ajustarse el contrato en el siguiente sentido:

### **3.1. PRORROGA DEL PLAZO:**

Se requiere prorrogar el plazo del contrato por Tres (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo del otrosí 3, fijándose como fecha de vencimiento el dieciséis (16) de abril de 2021.

La Supervisión, en cabeza del Director de Planeación e Infraestructura, considera conveniente, oportuno y recomendable, ampliar el plazo por tres (03) meses a partir del vencimiento del plazo del otrosi 3.

### **3.2. ADICION DE VALOR**

Para los efectos del cálculo del valor, se procede a realizar el siguiente análisis así:

	CONTRATO DE VIGILANCIA
--	------------------------





**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

	CONTRATO TC-LPN-001-2020		FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE TERMINACION
COSTO TOTAL	COSTO MENSUAL	Costo servicio/puesto 24 horas (29) puestos	JULIO 1-2020	5 Meses	NOV 30-2020
\$1.318.220.990.47	\$ 263.644.198,09	\$ 9.091.179,24	<b>UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO</b>		

Ante los sucesos de vandalismo ocurridos en las Estaciones durante el mes de Diciembre de 2020 y Enero de 2021, debido a que no se ha colocado Vigilancia Nocturna por limitaciones presupuestales de la Entidad y de acuerdo a la modificación de los puestos contenida en el numeral 3.3. Siguiendo, donde se establece el cambio de algunos puntos de Jornada de 12 horas diurnas permanentes por 12 horas nocturnas permanentes y en algunos puntos 24 horas permanentes, se realiza el siguiente presupuesto para efecto de establecer el valor de los tres (03) meses en consideración:

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE	12 horas diurnas	12 horas nocturnas	24 horas	VALOR MES
Santa Lucía	0	0	0	0	0	0	\$ -
Madre Bernarda	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
La Castellana	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Los Ángeles	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Los Ejecutivos	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Villa Olímpica	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
4 Vientos	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Libano	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
España	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
María Auxiliadora	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Prado	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Bazurto	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Delicias	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
La Popa	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Lo Amador	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Chambacú	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Centro	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Bodeguita	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Edificio Administrativo	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Patio Portal	0	0	2			\$9.394.228	\$ 18.788.456
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>				<b>\$ 155.783.288</b>

VALOR MENSUAL SERVICIO 2021	\$ 155.783.288
VALOR DOS MESES	\$ 311.566.576



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE	12 horas diurnas	12 horas nocturnas	24 horas	VALOR MES
Santa Lucía	0	0	0	0	0	0	\$ -
Madre Bernarda	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
La Castellana	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Los Ángeles	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Los Ejecutivos	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Villa Olímpica	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
4 Vientos	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Libano	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
España	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
María Auxiliadora	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Prado	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Bazurto	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Delicias	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
La Popa	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Lo Amador	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Chambacú	0	1	0	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 5.381.569
Centro	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Bodeguita	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Edificio Administrativo	0	0	1	\$4.445.259	\$5.381.569	\$9.394.228	\$ 9.394.228
Patio Portal	0	0	2			\$9.394.228	\$ 18.788.456
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>8</b>				\$ 139.732.652

VALOR MENSUAL SERVICIO ULTIMO MES	\$ 139.732.652
-----------------------------------	----------------

VALOR TOTAL TRES MESES 2021	\$ 451.299.228
-----------------------------	----------------

El valor a adicionar mediante el Otrosí No. 4 a suscribir, será de un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 451.299.228)** IVA incluido.

El valor total de la adición equivalente a los **CUATROCIENTOS CINCUENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$451.299.228)** IVA incluido, se cancelarán de la siguiente manera: **a)** Dos (2) pagos iguales mensuales equivalentes a **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 155.783.288)** cada uno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; **b)** Un pago final equivalente a los **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$**



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

**139.732.652.)**, por el último mes de servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,

El valor de esta adición, se cancelaran mediante tres pagos mensuales, de acuerdo a los valores consignados en los dispositivos y en las propuestas presentadas por el contratista, para la vigencia 2021.

### 3.3 MODIFICACION DEL SERVICIO

De acuerdo al acta suscrita entre las partes, el día 20 de Noviembre de 2020 el número de puestos de servicio y la intensidad horaria, se estableció de la siguiente manera:

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	
Madre Bernarda	1	
La Castellana	1	
Los Ángeles	1	
Los Ejecutivos	1	
Villa Olímpica	1	
4 Vientos	1	
Libano	1	
España	1	
María Auxiliadora	1	
Prado	1	
Bazurto	1	
Delicias	1	
La Popa	1	
Lo Amador	1	
Chambacú	1	
Centro	1	
Bodeguita	1	
Edificio Administrativo		1
Patio Portal		2
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>3</b>

Posteriormente, mediante Otro Si No. 1, se realizó una nueva modificación, la cual quedó de la siguiente manera:

Nombre estación	Servicio 24 horas	Servicio 12 horas diurno



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

Santa Lucía		0
Madre Bernarda		1
La Castellana		1
Los Ángeles		0
Los Ejecutivos		1
Villa Olímpica		0
4 Vientos		1
Líbano		1
España		0
María Auxiliadora		1
Prado		0
Bazurto		1
Delicias		1
La Popa		1
Lo Amador		1
Chambacú		1
Centro		1
Bodeguita		1
Edificio Administrativo	1	0
Patio Portal	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>13</b>

Para la realización del presente otrosí, y teniendo en cuenta los factores que se enuncian en el análisis de la adición del valor; se realizara la siguiente modificación de los puestos de servicio con su respectiva intensidad horaria de la siguiente forma:



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	0	0	1
La Castellana	0	0	1
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	0	0	1
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	0	0	1
Líbano	0	1	0
España	0	1	0
María Auxiliadora	0	0	1
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	1	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	0	0	1
Centro	0	0	1
Bodeguita	0	0	1
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>

Dispositivo primeros dos meses

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	0	0	1
La Castellana	0	0	1
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	0	1	0
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	0	1	0
Líbano	0	1	0
España	0	1	0
María Auxiliadora	0	1	0
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	1	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	0	1	0
Centro	0	0	1
Bodeguita	0	0	1
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

Dispositivo Último mes

En concordancia con lo anterior, se modifica la cláusula tercera, la cual quedará de la siguiente manera:

**"Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato. 3.1. Alcance del objeto:**



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

*Dentro de las actividades que va a desarrollar el contratista de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones están:*

- *Suministrar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia diurna, de acuerdo con la normatividad vigente y requisitos legales para trabajar y desempeñarse como tal en este país, en las instalaciones de 17 estaciones construidas por Transcaribe S.A., a lo largo del corredor principal del SITM, en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y en el Patio Portal del SITM.*
- *El personal que ejecutará las labores de vigilancia debe estar capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 08 de Agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.*
- *El contratista deberá suministrar 08 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas Nocturnas x 30 días con arma y 12 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma durante los 2 primeros meses.*
- *El contratista deberá suministrar 12 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas Nocturnas x 30 días con arma y 08 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma durante el último mes*

*(...)*

### **3.2. Especificaciones técnicas:**

#### **a. PERSONAL, TURNOS Y HORARIOS**

*Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así: El contratista deberá suministrar 08 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas Nocturnas x 30 días con arma, 1 puesto 24 horas en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y dos puestos 24 horas en el Patio Portal del SITM durante*



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,**

*treinta (30) días por un periodo de 2 meses y suministrar 12 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas Nocturnas x 30 días con arma, 1 puesto 24 horas en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y dos puestos 24 horas en el Patio Portal del SITM durante los últimos treinta (30) días, y el resto para que ejerzan esta función en 17 vagones de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM., así:*

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	0	0	1
La Castellana	0	0	1
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	0	0	1
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	0	0	1
Libano	0	1	0
España	0	1	0
María Auxiliadora	0	0	1
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	1	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	0	0	1
Centro	0	0	1
Bodeguita	0	0	1
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>

Dispositivo primeros dos meses





**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

NOMBRE DE ESTACION	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	12 horas Nocturnas Permanentes	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	0	0	1
La Castellana	0	0	1
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	0	1	0
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	0	1	0
Libano	0	1	0
España	0	1	0
María Auxiliadora	0	1	0
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	1	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	0	1	0
Centro	0	0	1
Bodeguita	0	0	1
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

Dispositivo Último mes

(...)"

Los apartes de la cláusula tercera no transcritos en la presente modificación, no sufrirán alteración alguna y continúan vigente.

La adición propuesta en el presente documento, fue aprobada mediante Acta No 001 de fecha Enero 07 de 2021, en reunión de comité de contratación reconoció la conveniencia de la contratación que se llevará a cabo y que se pretende satisfacer.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 5: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 47 CVTS** (\$1.318.220.990.47) incluido IVA, equivalentes a 1.501,73 SMMLV para el año 2020, por lo tanto su adición no puede superar la cantidad de 750,86 SMMLV. El valor adicionado en el OTROSI 2 fue por la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIA MCTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,**

30.542.557) IVA incluido; equivalente a 34,79 SMMLV para el año 2020, el cual no superó el máximo legal permitido. El valor adicionado en el Otro Si No. 3 fue por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE** (\$54.976.602) equivalente 62.63 SMMLV para el año 2020, que sumado con el valor de los salarios del Otro Si No. 2 equivalen a un total de 97.42 SMMLV, los cuales no superan el máximo legal permitido. El valor que se pretende adicionar a través de Otro Si No. 4 equivale a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 451.299.228)** IVA incluido equivalente a 496.74 SMMLV para el año 2021, que sumados con todas las adiciones arrojan un valor de 594,16 SMMLV suma no que supera a 750,86 SMMLV correspondiente al porcentaje legal permitido, quedando aún la posibilidad de adicionar un porcentaje de 156,70 SMMLV.

#### **4. GARANTIAS:**

El contratista deberá ampliar los valores asegurados y la vigencia de los mismo en la póliza N° 980 47 994000013873 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor de Transcaribe S.A, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa.

#### **5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 467.349.864)** IVA INCLUIDO, para atender la adición en valor del contrato en la vigencia del 2021, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202101-273 de Enero de 2021 emitido por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A..

#### **6. DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:**

Las estipulaciones contenidas en el contrato y en los demás documentos contractuales que no serán modificados expresamente mediante el otro sí que se suscriba, continuaran vigentes y sufrirán los efectos legales y contractuales que de ella se deriven.



**ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2020 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.,.**

Cartagena de Indias, D. T y C., Enero de 2021.

**JOSE SENÉN TORRES HERRERA**

Director de Planeación e Infraestructura  
Supervisor del Contrato

**Revisó: LILIANA CABALLERO CARMONA, P.E. PREVIO** Oficina Asesora Jurídica. De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.